



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de octubre del 2007
No. 67

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE LA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3732, 3733, 3736, 3737, 3740, 3741, 3738, 1223-A1,
1227-A1, 554-B1, 1222-A1, 3726, 3728, 3729, 3730 y 555-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3727, 3734, 3739, 3735,
3731, 1224-A1, 1226-A1, 1225-A1, 3742 y 1228-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

**ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO, DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, y siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis del mes de septiembre de dos mil siete, y encontrándose presentes en la oficina que ocupa la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicada en Avenida Primero de Mayo No. 1731, esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, en esta Ciudad, los C.C. Ing. Yasmín Arévalo Athié, Coordinadora de Administración, C.P. Adrián Gómora Franco, Subdirector de Administración de Recursos, Lic. en Der. David Adolfo Cárdenas Álamo, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico, M. en A. y C.P. Ivonne Raquel Bernáldez Mercado, Subdirectora de Contabilidad y Control Presupuestal, C. Rafael Araujo Miranda, Contralor Interno; M. en Administración Susana Libián Díaz González, Directora General de Control y Evaluación de los Sectores Desarrollo Social, Salud y Trabajo, Lic. en Cont. Eduardo Eugenio Zenil Aranda, Director General de Control y Evaluación del Sector Educación y Cultura, Lic. en Der. Rafael Zárate César, Director General de Control y Evaluación de los Sectores Gobierno, Justicia, Administración y Economía, Lic. Marusia González Medina, Director General de Control y Evaluación de Sistemas de Información, M. en Der. Javier Vargas Zempoaltecatl, Director General de Responsabilidades, Lic. Guillermo Calderón Vega, Director General de Contraloría y Evaluación Social y L.A.E. Víctor Manuel Piña Rivas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Servidores Públicos que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos de lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público, así como 14 de su Reglamento y oficio interno No. 004, de fecha 11 de febrero de 2004, suscrito por el encargado de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Lic. Jorge A. Contreras Barriga y el cual queda conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS QUE CONTARAN CON DERECHO
A VOZ Y VOTO DENTRO DE LAS SESIONES**

PRESIDENTE

PROPIETARIO

SUPLENTE

Titular de la Coordinación de Administración
de la Secretaría de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México

SECRETARIO EJECUTIVO

PROPIETARIO

SUPLENTE

Titular de la Subdirección de Administración
de Recursos de la Secretaría de la
Contraloría del Gobierno del Estado de
México

VOCALES

PROPIETARIO

SUPLENTE

Titular de la Dirección General de Control y
Evaluación de los Sectores Desarrollo Social,
Salud y Trabajo de la Secretaría de la
Contraloría del Gobierno del Estado de
México.

Titular de la Dirección General de Control y
Evaluación de los Sectores Educación y
Cultura de la Secretaría de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México.

Titular de la Dirección General de Control y
Evaluación de los Sectores Gobierno, Justicia,
Administración y Economía de la Secretaría de
la Contraloría del Gobierno del Estado de
México.

Titular de la Dirección General de Control y
Evaluación de Sistemas de Información de la
Secretaría de la Contraloría del Gobierno del
Estado de México.

Titular de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Titular de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Titular de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

**MIEMBROS EN CALIDAD DE ASESORES QUE CONTARAN
CON VOZ PERO NO CON DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES**

PROPIETARIO

SUPLENTE

Titular de Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Titular de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

INVITADOS

Aquellos servidores públicos cuya intervención considere necesaria el Secretario Ejecutivo, para la aclaración de aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité.

Con los requisitos de ley cubiertos, y una vez que ha sido aprobado por unanimidad de votos, se tiene por constituido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mismo que operará a partir de la presente fecha atendiendo las disposiciones jurídicas vigentes en la materia previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su propio reglamento, como requisito tratándose de la aplicación de recursos federales, y una vez que se cuenta con el visto

bueno, mediante oficio UNAOPSPF/309/AD/0-0581/2007, de fecha 7 de septiembre de 2007, del Director General Adjunto de Normatividad de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de la Función Pública.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público
de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México**

Ing. Yasmin Arévalo Athié
Presidente

C.P. Adrián Gómora Franco
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

Lic. en Der. David Adolfo Cárdenas Alamo
Titular de la Unidad de Normatividad y
Apoyo Jurídico de la Secretaría de la
Contraloría del Gobierno del Estado de
México
(Rúbrica).

M. en A. y C.P. Ivonne Raquel Bernáldez
Mercado
Titular de la Subdirección de Contabilidad
y Control Presupuestal de la Secretaría de
la Contraloría del Gobierno del Estado de
México
(Rúbrica).

C. Rafael Araujo Miranda
Titular de la Contraloría Interna de la
Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de México
(Rúbrica).

L.A.E. Víctor Manuel Piña Rivas
Titular del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales de la
Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de México
(Rúbrica).

M. en Administración Susana Libián Díaz
González
Titular de la Dirección General de Control
Y Evaluación de los Sectores Desarrollo
Social, Salud y Trabajo de la Secretaría de la
Contraloría del Gobierno del Estado de
México
(Rúbrica).

Lic. en Cont. Eduardo Eugenio Zenil Aranda
Titular de la Dirección General de Control
y Evaluación del Sector Educación y
Cultura de la Secretaría de la Contraloría
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. en Der. Rafael Zárate César
Titular de la Dirección General de Control
y Evaluación de los Sectores Gobierno,
Justicia, Administración y Economía de la
Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Marusia González Medina
Titular de la Dirección General de Control
y Evaluación de Sistemas de Información de
la Secretaría de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

M. en Der. Javier Vargas Zempoaltecatl
Titular de la Dirección General de
Responsabilidades de la Secretaría de la
Contraloría del Gobierno del Estado de
México
(Rúbrica).

Lic. Guillermo Calderón Vega
Titular de la Dirección General de
Contraloría y Evaluación Social de la
Secretaría de la Contraloría del Gobierno
del Estado de México
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ALFREDO FLORES GALINDO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1174/2007, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información posesoria, respecto de un predio que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin número específico de identificación, en el pueblo de Reyes Acozac, del municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m linda con el Sr. Luis Flores Flores; al sur: 25.00 m linda con la privada sin nombre; al oriente: 28.12 m linda con la Srita. Juana Flores Galindo; al poniente: 30.10 m linda con el Sr. Anastacio Flores Rodríguez, con una superficie aproximada de 801.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, se expiden los presentes el día treinta de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3732.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1287/2007, J. ASCENCION RANULFO MARTINEZ PONCE, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), respecto del inmueble que se denomina "Meyal II", ubicado en calle Armejal sin número específico de identificación, en el pueblo de San Lucas Xolox, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.61 m linda con calle sin nombre; al sur: 61.55 m linda con Jovita Martínez Ponce; al oriente: 28.46 m linda con calle sin nombre; al poniente: 22.75 m linda con calle Armejal, con una superficie de 1,611 metros cuadrados. Para efecto de que se inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta población, se expiden los presentes el 24 de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3733.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ALEJANDRO ROBERTO MONTEERRUBIO TORRES.

En el expediente número 583/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCINA LIDIA MONTEERRUBIO GONZALEZ Y/O DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ en contra de ALEJANDRO ROBERTO MONTEERRUBIO TORRES, de quien reclama como prestaciones las siguientes: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que

somos propietarios del inmueble con casucha ubicado en Avenida Benito Juárez número 226, de Santiago Tianguistenco, México; B).- La entrega que deberá hacer el demandado del inmueble con casucha que se especifica en el hecho número ocho de esta demanda con sus frutos y accesorios; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, resultando ser aplicables los numerales 5.19, 5.65, 5.66, 5.70, 5.76, 5.81, 5.82, 5.91, 5.105 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 1.181, 2.1, 2.2, 2.5, 2.107, 2.108, 2.11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3736.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 529/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el JOVITA SILVIA CONDE VEGA, endosataria en procuración de AMADOR AURELIO CASTRO SILES, en contra de FILIBERTO CAMILO HERNANDEZ Y FILIBERTO CAMILO MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, señaló las ocho horas con cuarenta minutos del día cinco de noviembre del dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble, consistente en una maquina universal Iwer, serie número 1800, otro número 189547, color verde de tres caballos de fuerza en su motor, máquina de pinza de nacionalidad española, para la elaboración de tela al frente de cinco metros aproximadamente con tres de ancho y dos de altura, por lo que anunció su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M.N.), en la que fue valuado el bien mueble por el perito respectivo por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3737.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 553/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

ELISEO GARCIA VILLAN, promueve en la vía procedimental judicial no contencioso sobre información de dominio, para que se declare propietaria del predio rústico denominado "Xaxala", ubicado en calle Privada sin nombre y sin número, en el barrio de Tenango, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: I).- El predio en mención lo poseo más de diez años, anteriores a la fecha de este escrito, en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando compraventa en forma privada con el señor ANGEL GARCIA en el año de 1990, II).- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.20 metros y linda con Privada sin Nombre, al sur: 113.10 metros y linda con Vicente Ortega Sánchez, al oriente: 13.00 metros y linda con Vicente Ortega Sánchez y al poniente: 15.44 metros y linda con Jesús Ortiz Rivera, teniendo una superficie aproximada de un mil quinientos cincuenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados. El terreno en cuestión, carece de antecedentes registrales de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la tesorería municipal de Acolman, Estado de México, estando al corriente del pago de sus contribuciones.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a diecinueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3740.-2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE PONCE OROZCO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 830/2007, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del bien inmueble sin denominación alguna ubicado en calle Santa Lucía sin número, del pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 metros con Emilio Briceño González, al sur: 62.50 metros con J. Noel Ramírez Cruz, al oriente: 24.00 metros con calle Santa Lucía, al poniente: 24.00 metros con Emilio Briceño González. Con una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.
3741.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JANNET CARDOZO MIGUEL.

El señor ORLANDO BENITEZ ARAUJO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil y en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda dentro del expediente número

272/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión, señalando como hechos de su demanda en esencia que el día ocho del mes de marzo del dos mil dos, contrajo matrimonio civil con la señora JANNET CARDOZO MIGUEL, bajo el régimen de sociedad conyugal, que procrearon a una hija de nombre ALISSON JANNET BENITEZ CARDOZO, que su último domicilio conyugal lo establecieron en la casa habitación ubicado en la calle Cerrada Solidaridad sin número, colonia Centro, municipio de Tejujioco, Estado de México, que desde el día once del mes de febrero del año dos mil cinco, su esposa YANNET CARDOZO MIGUEL y él se separaron por motivos de incompatibilidad de caracteres, que desde esa fecha la señora YANNET CARDOZO MIGUEL y él ya no cohabitan y conviven de manera cotidiana por lo que ya tienen más de dos años viviendo separados y que en fecha cuatro de marzo del dos mil cinco, su esposa YANNET CARDOZO MIGUEL, junto con su hija ALISSON JANNET BENITEZ CARDOZO, abandono el país, sin su consentimiento, emigrando hacia los Estados Unidos de Norte América, sin conocer su domicilio exacto, dicha decisión de hasta ahora su esposa, fue sin consultarle sobre su partida llevándose consigo a su menor hija, apartándole de ella de manera injusta, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos del los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3738.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, diez de septiembre de 2007.

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: MARCO ANTONIO CASTRO ALVAREZ.

La señora ERIKA FLORES MALDONADO en el expediente radicado bajo el número 101/2007, demando por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha 17 de agosto de 2001, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal la cual quedo registrada ante el primer oficial Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal y como se acredita con el atestado que se anexa. 2.- Ahora bien de nuestra unión no procreamos a hijo

alguno, 3.- Bajo protesta de decir verdad y desde este momento le manifiesto a su Señoría que el último domicilio conyugal, lo tuvimos en calle Río Colorado 4-A, Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tal motivo y con fundamento en el artículo 1.42 fracción XII del Código Procesal de la materia, se sometió a esta jurisdicción. 4.- Nuestro matrimonio funcionó en armonía con los problemas propios de una pareja pero siempre fueron llevaderos, hasta que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil dos el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, argumentando que yo no era capaz de procrear y darle un hijo, rompiendo con ello los fines del matrimonio. 5.- De la fecha anteriormente señalada se desprende que con su abandono también dejo de cumplir con su obligación de proporcionarme los correspondientes alimentos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA.

Se hace de su conocimiento que la señora AIDA ARACELI VERA MORALES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 615/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA, demandándole las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, al hoy demandado y a la suscrita en virtud de las causales contempladas en el artículo 4.90 fracciones XVII, XII, XIX y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por haberse encuadrado en la normativa de dicho artículo, convirtiéndose así en el cónyuge culpable.

HECHOS

1.- En fecha once de octubre de mil novecientos ochenta contrajo matrimonio civil con el C. CESAR AUGUSTO CORDERO SAUCEDA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Bosques de Chapultepec No. 38, C.P. 55717 en la colonia Bosques del Valle, perteneciente al municipio de Coacalco, Estado de México, 3.- Quienes procrearon tres hijos de nombres JESSICA ARACELI, CARLA BERENICE e IVONNE ESTEFANIA de apellidos CORDERO VERA, quienes cuenta con la edad de veinticuatro, veintitrés y dieciocho años de edad respectivamente, 4.- De su matrimonio adquirieron el inmueble donde establecieron su

domicilio conyugal, 5.- En la navidad de 1980, en una reunión familiar el demandado comenzó a gritarle y a empujarla delante de sus padres, él no podía controlar su manera de beber y por esa enfermedad había ocasiones que quería abusar de ella sexualmente, 6.- El dos de abril de mil novecientos noventa ante Juzgado Municipal firmaron un acta de mutuo respeto, ya que los maltratos aumentaban, ya que no eran únicamente agresiones si no que el demandado se desaparecía de la casa por dos o tres días, cuando cobraba su quincena o utilidades y aguinaldo, regresando al domicilio sin dinero para satisfacer las necesidades de sus hijas y de ella, por lo que se vio en la necesidad de trabajar vendiendo entre sus amistades, ya que el demandado nunca se hizo responsable de los gastos de sus hijas y de ella, 7.- El día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco levanto un Acta Informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Coacalco ya que el demandado la golpeó, calumniándola diciéndole que era una borracha e incluso la dejó fuera del domicilio conyugal, 8.- En el año de mil novecientos noventa y seis lo despidieron de su trabajo lo que empeoró la relación, además de las agresiones hacia ella y sus hijas, la ausencia era más prolongada, después de una ausencia regreso confesando que tenía otra familia y que la señora acababa de morir, por lo que se hizo cargo de tres jóvenes más, 9.- En el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho encontrándose en acostados en su cama el demandado, la actora y su menor hija IVONNE ESTEFANIA CORDERO VERA quien contaba con nueve años, el demandado empezó a manosearla, por lo que la mando a dormir a su cama, al día siguiente al preguntarle a la menor le dijo que no era la primera vez que sucedía que en repetidas ocasiones su papá la había tocado, pero él le decía que no dijera nada que si no se iba arrepentir, Por lo que el demandado abandono el domicilio conyugal regresando en enero de mil novecientos noventa y nueve, ya que pensó la actora que había cambiado, 10.- Meses después los maltratos físicos, verbales y psicológicos no se hicieron esperar por parte del demandado, teniendo la obligación la actora de echarle gasolina al taxi para que el trabajara lo cual no hacía ya que se iba con sus amigos a emborracharse llegando a casa varios días después, 11.- El día once de septiembre del año dos mil, encontrándose el demandado con las menores hijas JESSICA ARACELI e IVONNE ESTEFANIA ambas de apellidos CORDERO VERA, mientras JESSICA ARACELI se encontraba bañándose el demandado acostó en la cama a la su menor hija IVONNE ESTEFANIA molestándola con insinuaciones después que regreso la actora de su trabajo encontró a la menor IVONNE ESTEFANIA llorando al contarle lo sucedido enfrentaron al demandado quien negó todo, 12.- El trece de septiembre del dos mil regreso el demandado para amenazarlas que iba a tomar el inmueble a la fuerza, haciendo mención que desde que salió del domicilio jamás menciono donde se estaba quedando, 13.- En el mes de julio del año dos mil tres se presento el demandado a conocer a su nieto, ya que desde que se fue en el año dos mil le dejo adeudados de agua y predio, después de esa visita no han vuelto a ver al demandado por lo que ya son cuatro años que no saben de él, 14.- Antes de que abandonara el domicilio conyugal dejo de cumplir sus obligaciones como padre y jefe de familia, 15.- A la fecha solo los une el matrimonio del cual solicita su disolución. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de junio del dos mil siete se dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete

días. Se expide el día doce de septiembre del año dos mil siete.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás
Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIETA ELIZABETH SALDAÑA MADRID, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 393/2006, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita ha poseído en concepto de propietaria de manera pública, continua y pacífica el bien inmueble ubicado en la manzana 4, lote 4, en el Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 3, al sur: 20.00 metros con Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, al oriente: 9.00 metros con Av. Lago de Chapultepec y al poniente: 9.00 metros con lote 5, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados), b).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble señalado anteriormente en virtud de la usucapación. C).- En el supuesto de que la sentencia definitiva que se llegase a dictar en el presente juicio, sea favorable a la suscrita solicito a su Señoría se ordene protocolizar ante Notario y Hecho que sea la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, la inscripción de propiedad en mi favor del lote motivo de esta controversia, con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, y que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito bajo la partida 4032, volumen 337-aux. E, libro primero, sección primera a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., lo que acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio mismo que se acompaña al presente ocurso, agregando con apoyo en lo dispuesto por la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial 104, relacionada en términos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo. D).- El reconocimiento del contenido y firma por parte del demandado LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, del contrato de compraventa celebrado con la suscrita de fecha 19 de diciembre de 2005, mismo que se anexa en original y copia a la presente demanda, solicitando atentamente se ordene que el original sea guardado en el seguro del Juzgado y la copia previa certificación quede anexada en autos. HECHOS - Con fecha 19 de diciembre de 2005, la suscrita JULIETA ELIZABETH SALDAÑA MADRID, adquirí en propiedad el predio urbano que se encuentra ubicado en manzana 4, lote 4, en el Séptimo Retorno Lago de Chapultepec, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Lagos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud del contrato de compraventa de fecha 19 de diciembre de 2005, celebrado con el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, en su carácter de vendedor y desde esa fecha la suscrita posee de manera pública, continua y pacífica dicho inmueble, adquiriendo el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA, mediante contrato en fecha 05 de febrero de 2000, del señor PRIMITIVO TERAN ARROYO, el inmueble a usucapir, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y LUIS CARLOS RAMIREZ SANTANA. Notifíquese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolos

para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintitrés de abril de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 392/06.
ACTOR: ALICIA ROSAS ISLAS.
DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y
SALVADOR ROSAS ISLAS.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA,
S.A.

La C. ALICIA ROSAS ISLAS, demanda en juicio ordinario civil, usucapación de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y SALVADOR ROSAS ISLAS, la usucapación del inmueble ubicado en la calle Cholultecas, lote veintisiete, manzana cuatrocientos veinticinco, colonia ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor SALVADOR ROSAS ISLAS, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con lote 26, al sur: 15.00 metros con lote 28, al oriente: 8.00 metros con calle Cholultecas, al poniente: 8.00 metros con lote 10, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Además de que ha detentado la posesión de dicho inmueble desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, de manera pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, además ininterrumpidamente tal posesión, realizando los pagos correspondientes y encontrándose al corriente de ellos, y en atención a que el inmueble señalado en líneas anteriores se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., dicha persona moral, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 490/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapón, promovido por GLORIA MORALES ORTEGA, en contra de OSORIO DAVALOS JOSE TRINIDAD, le demanda: a).- La usucapón a efecto de que se declare legítima propietaria de una fracción de terreno de común repartimiento llamado Santo Tomás y construcción que en él se encuentra, ubicado en la población de Ayotla, México, con una superficie de 401.77 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 13.00 metros con Vicente Rodríguez, al sur: en 10.00 metros con calle Saturnino Cedillo, al oriente: en 43.70 metros con Olivo Pineda, y al poniente: en 33.55 metros con Carlos Gómez. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 235/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapón), promovido por ROBERTO CARLOS MARTINEZ SANCHEZ en contra de BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN y VICTOR AMBROSIO MARTINEZ SARABIA, sobre el inmueble denominado "El Progreso", que se encuentra ubicado en el municipio de Nopaltepec, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con Pedro Ricardo Martínez Delgadillo, al sur: 102.00 metros con Raymundo, Tomás y Roberto Carlos de apellidos Martínez Sánchez, al oriente: 54.00 metros con Victor Ambrosio Martínez Sarabia, también conocido como Victor Martínez Sarabia, al poniente: 52.00 metros con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 5,353.00 cinco mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, el cual le adquirió a VICTOR AMBROSIO MARTINEZ SARABIA, también conocido como VICTOR MARTINEZ SARABIA y BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN, obrando un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, 02 dos de julio del 2007 dos mil siete. Visto el escrito presentado por ROBERTO CARLOS MARTINEZ SANCHEZ atento a su contenido se provee, a la parte actora en el presente juicio se le tiene por presentado con el oficio que acompaña, por medio del cual el Comandante de la Policía Municipal FEDERICO ALVAREZ GOMEZ, rinde su informe solicitado, en consecuencia, agréguese el mismo a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo y como lo solicita al cumplirse con lo ordenado por auto de diez de abril del año en curso, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada BERNABE CHRISTOPHER GARDUÑO BELTRAN con los requisitos y formalidades establecidas por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. En otro orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.136 del Código de Procesal de la materia, en cuanto a la devolución de los documentos que solicita, no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que los documentos originales exhibidos en su escrito inicial de demanda deberán obrar en autos al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Télles Martínez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez, Secretario, al calce dos firmas legibles.-Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 06 seis de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1223-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 768/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ, en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Cienfuegos número novecientos cincuenta y dos, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, y en su parte conducente a la letra dice: "... A efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cienfuegos número novecientos cincuenta y dos, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, convocando postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$766,250.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante de descontar el cincuenta por ciento del valor total fijado por los peritos sobre el inmueble de referencia y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, así como el domicilio del acreedor preferente, en esas condiciones gírese atento exhorto al Juez competente en México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los términos ordenados en el presente proveído, así como notificar a LUZ MANUELA DIAZ PUENTE, en el domicilio del bien inmueble materia del presente remate, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente proveído". Así mismo notifíquese de manera personal a los demandados de la celebración de la

diligencia ordenada en este auto en el domicilio particular que para tal fin deberán proporcionar la promovente. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, M. En D. Miguel Angel Herrera Olguin, actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Firmas ilegibles.-Rúbricas -Ecatepec de Morelos, México, a once de septiembre del dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1227-A1.-2, 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 769/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de convenio, promovido por JORGE LUIS REYES CASTRO, en su contra de LUCRECIA CLEMENTINA MURGA ROSAS, en fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, se radicó un auto que a la letra dice: en cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,229, 2,232, 2,233, 2,234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública almoneda el inmueble ubicado en (casa cuadruplex), plazuela doce, de la Avenida Plazas de Aragón, manzana doce, lote número ciento veintiséis (126), casa tres (03), Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 367, volumen 178 del libro I, sección I, de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores, por ende se anuncia su venta en el "Periódico Oficial", "GACETA DEL GOBIERNO" y en "Boletín Judicial", por una sola vez, así como la tabla de avisos de este Juzgado, remate en pública almoneda que tendrá verificativo a las doce con treinta minutos (12:30), del día diecinueve (19) de octubre del año dos mil siete, sirviendo como postura legal la cantidad de \$806,150.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

554-B1.-2 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintitrés de agosto y diez de septiembre del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE RAMIREZ GARCIA EVERARDO NOE, expediente número: 351/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del próximo veinticuatro de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Colinas de Capistrano número cuarenta y ocho, lote cuarenta y ocho, manzana tres, Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan, Estado de

México, valuado en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1222-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1449/05.
SECRETARIA "A".

En el expediente 1449/2005, relativo al Juicio Oral, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VALDES PACHECO ERIK Y SANDRA CHOPERENA SANCHEZ, se dictó el siguiente auto:

México, Distrito Federal, a trece de julio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSE LUIS GUEVARA ROJAS, apoderado legal de la parte actora, respecto a su solicitud de señalar nueva fecha de audiencia de remate en primera almoneda, dígaselo al ocursoante que como lo solicita, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la casa marcada con el número tres, construida sobre el lote de terreno número siete, de la manzana uno romano, perteneciente al conjunto urbano de interés social, denominado, "Ehecatt", Código Postal 55010, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,300.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario La Razón Red de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Lo anterior por razón de la distancia existente entre el lugar en que se ventila el presente juicio y el inmueble materia del remate. Y toda vez que el bien inmueble a que se hace referencia, objeto del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos del presente remate, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación que determine, en la inteligencia de que la publicación deberá hacerse por dos veces dentro del plazo que se indica, esto es de siete días, entre cada publicación así como entre la última y la fecha del remate. Asimismo, se faculta a la autoridad exhortada, con plenitud de

jurisdicción, para acordar todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil, Licenciado Aurelio Crespo Olvera, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1222-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 390/07-2, promovido por MIGUEL ANGEL NEGRETE RIVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Segunda Privada de Fresnos S/N, predio mejor conocido como "El Cornejal", Sexta Sección, del Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito Judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.25 m con el señor Pedro Ramón Hernández, ahora el señor Salvador Guerrero Vázquez, al sur: 17.25 m con el señor Florentino Peña Desales, ahora Sergio Octavio Vértiz Reyes, al oriente: 23.00 m con Segunda Privada de Fresnos y al poniente: 23.00 m con el señor Galindo Peña Desales. Con una superficie de terreno de: 396.75 m². Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. También fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3726.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 383/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por SERGIO ALEJANDRO ARELLANO SANCHEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Privada Vicente Guerrero, sin número, esquina con calle Vicente Suárez, Barrio de Santa Cruz, la Magdalena Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m con propiedad de Palermón Delgado Vargas, al sur: 26.50 m con calle Privada Vicente Guerrero, al oriente: 14.00 m con propiedad de Alfredo Ocadiz Blas, al poniente: 14.00 m con calle Vicente Suárez, con una superficie aproximada de: 371.00 m²., inmueble que forma parte de otro de mayor extensión. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se

crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3728.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 835/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO JESUS LOPEZ, en su carácter de albacea de la Sucesión del señor MANUEL GRIMALDO MANZANO, en contra de HONORATO HERNANDEZ CUREÑO Y ROMANA S.A.; la parte actora demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a su favor la usucapión positiva, respecto del terreno y construcción de 200.00 m²., identificado como Avenida Ceylán, Zona Poniente, ampliación de la zona urbana, Tlalnepantla, México, o en su caso lote 2, manzana 17, Sección Poniente Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros cuadrados con lote 1, al sur: 20.00 metros cuadrados con lote 3, al oriente: 10.00 metros cuadrados con calle Zacatecas, al poniente: 10.00 metros cuadrados con lote 35. Lo anterior en virtud de que en fecha siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco el señor HONORATO HERNANDEZ CUREÑO, como promitente comprador y ROMANA S.A., como promitente vendedora realizaron la operación de promesa de compraventa respecto del inmueble descrito con anterioridad, tal es el caso el promitente comprador se encontraba pagando en parcialidades el inmueble referido, fue su voluntad vender al actor a través de un contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, con la condición de que el actor siguiera realizando los pagos correspondientes. Argumentando el actor que desde la fecha en que tomó posesión de dicho inmueble lo ha estado ocupando de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y hasta la fecha ha estado realizando los pagos de los impuestos que a dicho predio corresponden, así como que ha realizado mejoras al mismo.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados HONORATO HERNANDEZ CUREÑO Y ROMANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, empláceseles por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo, del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

3729.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ROSA GARCIA DEL PRADO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 717/2007, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno urbano sin nombre, ubicado en calle Libertad sin número, en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac de F. V., distrito Judicial de Otumba, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 m linda con María Guadalupe del Prado, al sur: 20.40 m linda con Auditorio Municipal, al oriente: 11.80 m linda con María Guadalupe del Prado y al poniente: 10.00 m linda con calle Libertad. Con una superficie aproximada de: 233.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad.-Se expiden los presentes el día diecinueve de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3730.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 732/2007.
LEODEGARIO ORDAZ COLINA.

En el expediente 732/2007, RIGOBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ Y ALBERTO GOMORA AUDELO, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapion en contra de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, respecto del lote de terreno número 15, manzana 05, de la calle Apascalii, de la colonia Cieneguita, actualmente Barrio Hojalateros, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, bajo la partida número 319, volumen 64 a fojas vuelta, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.70 m con lote 17; al sur: 26.60 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con límite de colonia (actualmente calle Apatzcalli) y al poniente: 10.00 m, 10.00 m con lote 16, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo del dos mil, celebrado por el señor LEODEGARIO ORDAZ COLINA, como vendedor y como compradores ALBERTO GOMORA AUDELO Y RIGOBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, quienes tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de domicilio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de LEODEGARIO ORDAZ COLINA, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente Juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expedidos a los once de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FORJUNATO ALVAREZ VILLEGAS.

La parte actora JOSE CRESENCIO CRISOFORO PERALTA ACOSTA, por su propio derecho en el expediente número 285/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapion respecto del lote de terreno número 21 veintiuno, de la manzana 391 trescientos noventa y uno, del Fraccionamiento Aurora ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 20 veinte, al sur en 17.00 metros con lote 22 veintidós, al oriente en 9.00 metros con lote 46 cuarenta y seis y al poniente 9.00 metros con calle Chaparrita.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Camen Estrada Reza.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRENE GARCES BLANCAS.

La parte actora MARTIN CERON VILLANUEVA, por derecho propio en el expediente número 478/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 41 cuarenta y uno, de la calle Historia en la colonia México, Tercera Sección "Las Palmas" en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 3 tres; al sur: 17.00 m y colinda con lote 1 uno; al oriente: 8.00 m y colinda con lote 33 treinta y tres; y al poniente: 8.00 m y colinda con calle (actualmente Historia). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiuno 21 de septiembre de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 696/2007.
DEMANDADO: LUIS PEREZ PICONE.

ANA MARIA ARZATE SILVERIO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de los lotes de terrenos números 10 y 28, de la manzana 25, de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: LOTE 10; al norte: 20.00 metros con lote 9; al sur: en 20.00 metros con lote 11; al oriente: 10.00 metros con lote 28; al poniente: en 10.00 metros con calle José María Morelos y Pavón y actualmente número 113, de la calle José María Morelos y Pavón y LOTE 28; al norte: 20.00 metros con lote 27; al sur: 20.00 metros con lote 29; al oriente: 10.00 metros con calle Abasolo; al poniente: 10.00 metros con lote 10, actualmente número 114 de la calle Mariano Abasolo.

Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que los indicados lotes los adquirió en propiedad y los ha venido poseyendo en tal calidad, desde el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de septiembre del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1045/2007.
C. SIMONA AGUILAR ESPINOZA.

VICTOR HUERTA FLORES, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de SIMONA AGUILAR ESPINOZA, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana doscientos setenta y nueve de la calle Nanacatl del Barrio Alfarreros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: once metros colinda con calle Nanacatl, al sur: diez metros con ochenta centímetros colinda con lote veintinueve; al oriente: doce metros con veinticinco centímetros y colinda con lote cuatro; al poniente doce metros con treinta centímetros colinda con lote dos, con una

superficie total de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno VICTOR HUERTA FLORES, desde el año de mil novecientos noventa y seis, habiendo realizado contrato privado de compraventa en fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño; ignorándose el domicilio de SIMONA AGUILAR ESPINOZA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Expedido a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

555-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1314/266/07, VICTORIA PAZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 106.00 m con José Sánchez G.; al norte: en 112.00 m con Melitón Sánchez García; al sureste: en 576.00 m con camino a Zumpango; al oriente: en 321.00 m con Rafael Ortiz y Melitón Sánchez García; al poniente: en 609.00 m con Melitón Sánchez García. Superficie aproximada de 184,605.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3727.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4167/9/07, JUANA HERNANDEZ GONZALEZ, QUIEN COMPRA PARA EL MENOR ARMANDO GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "De los Urbanos", ubicado en andador sin nombre s/n, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Zapata; al sur: 11.40 m con andador; al oriente: 17.50 m con Secundaria Técnica; al poniente: 18.00 m con Yolanda Meléndez. Superficie de 189.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3734.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 8546/536/2007, JOSE MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin número, de la manzana sin número, calle Pedro Ascencio, Barrio de Santa Cruz, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Pedro Ascencio; al sur: 98.00 m con Francisco Torres García; al oriente: 60.00 m con Prolongación 5 de Mayo; al poniente: 60.00 m con Pedro Cortés Torres. Con una superficie de 2,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3739.-2, 5 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 447/54/06, MA. DE LOS ANGELES REYES RAMIREZ Y EMILIA GUADALUPE REYES RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostitla", ubicado en términos del barrio La Resurrección, del municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.40 m con María del Pilar Jiménez Romero, al sur: 14.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 19.00 m con Clemente Valencia de la Cruz, al poniente: 19.00 m y linda con Ricardo Contla. Superficie de 250.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 4369/469/07, TEODORO OLIVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalteco", ubicado en San Francisco Mazapa, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 75.00 m con calle Linderos de San Martín de las Pirámides, al sur: 81.00 m con Consuelo González Segura, al oriente: 120.00 m con Cipriano García, Emilio Monroy Oliva y Manuel Monroy Oliva, al poniente: 118.00 m y linda con Ana María Oliva González, Miguel Estévez Hernández, Angel Oliva

González, Teófilo Oliva González, Ma. Monserrat Pineda González y Luis Fernando Oliva García. Superficie de 9,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 358/60/07, CONRADO MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle Ebanó, manzana Uno lote dos, barrio San Isidro, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote tres, al sur: 15.00 m con lote uno, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m y linda con calle Ebanó. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 5255/367/04, FELIPE REYNOSO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlamac", ubicado en parte alta del barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 116.00 m con Tomás García, al sur: 116.00 m con Antonio García, al oriente: 36.50 m con Cirilo Pacheco, al poniente: 36.50 m y linda con Antonio Delgado y Tomás Delgado. Superficie de 4,234.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

Exp. 4296/485/07, JORGE DELGADILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlatenco", ubicado en Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Mauro Badillo Ojeda, al sur: 15.00 m con Mario Santana Rivera, al oriente: 10.00 m con calle Anáhuac, al poniente: 10.00 m con Isidra Roldán. Superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3735.-2, 5 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Ante mí, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado, y artículo 70 de su Reglamento vigente en el Estado de México, hago saber que: a solicitud de los señores MARIA DEL ROCIO, MARIA GRACIELA, LETICIA, JOSE ANTONIO, JOSE RAFAEL, JUAN RAMON y BRISIA NEREA todos de apellidos FRAGOSO RIVERO, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora NEREA RIVERO CEDILLO mediante escritura número 52877, de fecha veintiséis días del mes de septiembre año dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

Toluca, Méx., a 26 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

3731.-2 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 73,180, volumen 1,590 de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA PARRILLA FLORES, que otorgaron los señores JORGE GARCIA CASTRO y MARTHA GARCIA PARRILLA, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y la segunda en su calidad descendiente en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora MARTHA GARCIA PARRILLA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1,228 de fecha 3 de septiembre del año 2007, el señor SERGIO MANUEL RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores SERGIO MANUEL RODRIGUEZ TAPIA, ADRIANA RODRIGUEZ TAPIA y

MARIANA FRANCISCA RODRIGUEZ TAPIA, en su carácter de descendientes de la de cujus, se radicó ante mí en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELIA TAPIA GUERRERO.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura 38,274 de fecha 5 de julio de 2007, en la que los señores MARIA ISABEL PEREYRA CORIA, GUADALUPE CARMEN PEREYRA CORIA, JAVIER PEREYRA CORIA Y MARIA ELENA PEREYRA SALDAÑA, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre ALBERTO PEREYRA MEJIA, además la señora MARIA ISABEL PEREYRA CORIA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 25 de septiembre de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura número 38,626, otorgada el 10 de septiembre de 2007, ante mí, la señora ELVIRA VERGARA CORTES, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo señor VICTOR MANUEL RAVIELA CERVANTES, quien en vida también acostumbraba usar el nombre de VICTOR MANUEL RABIELA CERVANTES, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 21 de septiembre de 2007.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

A solicitud del señor GERARDO HERNANDEZ RIVERA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en ésta notaría a mi cargo, se continuará extrajudicialmente con el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER HERNANDEZ RIVERA, procedimiento sucesorio que se tramitó inicialmente ante el Juzgado Quinto Familiar de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente 416/2007 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ESTHER HERNANDEZ RIVERA y en el que el juez de conocimiento mediante auto declarativo de herederos de fecha 16 de mayo del 2007, declaró al señor GERARDO HERNANDEZ RIVERA como único y universal heredero en juicio sucesorio intestamentario a bienes de la mencionada señora ESTHER HERNANDEZ RIVERA, designándosele como albacea de la sucesión, quien aceptó y protestó el cargo conferido. La presente publicación se realiza a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ecatepec, Estado de México, a 27 de septiembre de 2007.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.
1224-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 2500, de fecha 24 de septiembre de 2007, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión

GRUPO LEGRIGE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Tlalnepantla, Edo. de México, a 2 de octubre del 2007.

La suscrita GRISEL VILLEGAS ARENAS, Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad denominada "GRUPO LEGRIGE BIENES RAICES", S.A. DE C.V., con fundamento en la cláusula 14ª de los estatutos sociales de la sociedad y en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, CONVOCA a los accionistas de dicha empresa a las 10 horas del día 17 de octubre del presente año, en el domicilio social sito en Cerro de las Cruces No. 97 despacho 3 "B", Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, el propósito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- II.- DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
- III.- EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- IV.- ENTREGA DE TODOS LOS BIENES, LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD.
- V.- RESOLUCIONES SOBRE LA REVOCACION DE PODERES.
- VI.- DESIGNACION DE LA PERSONA QUE DEBERA ACUDIR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LA ASAMBLEA SE LEVANTE.
- VII.- ASUNTOS GENERALES.

A T E N T A M E N T E

GRISEL VILLEGAS ARENAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
"GRUPO LEGRIGE BIENES RAICES", S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1225-A1.-2 octubre.

intestamentaria del señor LUIS MIGUEL MARTINEZ ESTRADA, que otorgo el señor MIGUEL MARTINEZ DOMINGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MIGUEL MARTINEZ), en su carácter de presunto heredero, quien manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él existan otras personas con derecho a heredar y manifestó su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1226-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 2499, de fecha 24 de septiembre de 2007, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora MARIA DE LAS NIEVES ISAURA HINOJOSA RODRIGUEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de ISAURA HINOJOSA RODRIGUEZ), que otorgaron los señores FRANCISCO ROBERTO LOZANO CANTU, GILBERTO ANTONIO LOZANO HINOJOSA, LUZ MARIA LOZANO HINOJOSA y FRANCISCO GILBERTO LOZANO HINOJOSA, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1226-A1.-2 y 11 octubre.

AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Que con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se cita a todos los accionistas de la empresa AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V., a la asamblea general en el domicilio social de la misma sociedad que se encuentra ubicada en Boulevard Himno Nacional No. 44, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el día 13 de octubre del 2007, a las 10:00 hrs, para desahogar el siguiente:

"ORDEN DEL DIA"

- 1.- Lectura del acta de asamblea de la presente administración.
- 2.- Informe del Consejo de Administración.
- 3.- Informe detallado de Tesorería acerca de los ingresos y egresos de la presente administración.
- 4.- Asuntos generales.

Melchor Ocampo, a 27 de septiembre del 2007.

C. JOSE ALBERTO CONTRERAS HERNANDEZ
COMISARIO DE A.M.O.S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1225-A1.-2 octubre.



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortíz de Domínguez"

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de septiembre de 2007.

NO. DE OFICIO: SCE/1236/2007
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

CC. SERGIO RUÍZ RAFAEL,
MOISÉS HERNÁNDEZ TORRES Y
GREGORIO MONDRAGÓN VILCHIS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 71 fracción II inciso b), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 3º fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno de la Entidad, el día primero de febrero del año dos mil seis; 20, fracciones I y IV, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año, en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado en el respectivo expediente, sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo, que ocupaba dentro de su adscripción, en términos de los siguientes:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCE/MB/022/2007	GREGORIO MONDRAGÓN VILCHIS	POLICÍA R-2	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	07/01/2007	12/10/2007 10:00 HRS
CI/SGG-SCE/MB/043/2007	SERGIO RUÍZ RAFAEL	POLICÍA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	10/03/2007	12/10/2007 10:30 HRS
CI/SGG-SCE/MB/047/2007	MOISÉS HERNÁNDEZ TORRES	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL	04/03/2007	12/10/2007 11:00 HRS

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo segundo inciso a) respectivamente, y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

"**ARTÍCULO 42.** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX. Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

ARTÍCULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

FRACCIÓN I.-

FRACCIÓN II.- En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

FRACCIÓN III.-

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

ARTÍCULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCIÓN II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su cargo.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Antecedentes en el servicio de los servidores públicos; 4.- Formato Único de Movimientos de Personal.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán por esta misma vía. **Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.**

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORÍA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. VÍCTOR MANUEL JAIMES GUTIÉRREZ
(RUBRICA).

3742.-2 octubre.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Jilotepec No. 35, Fracc. El Mirador
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53800
 Tels. 52713300 y 52718400, Exts. 1737 y 1736

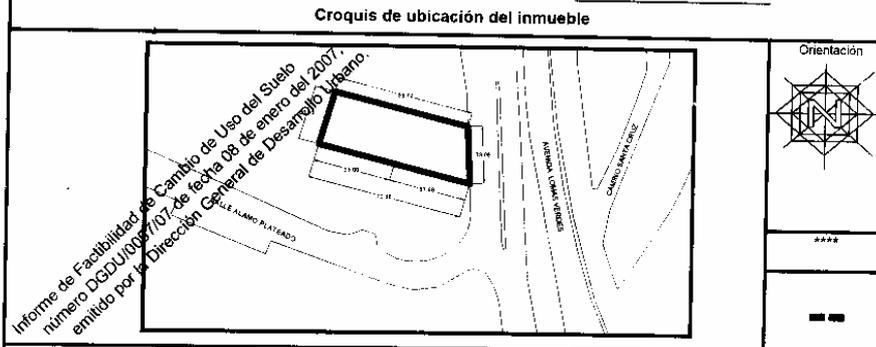
AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 034 /2006

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Noveno del Orden del Día de la Cuagragésima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Quinta de fecha 13 de septiembre de 2007, se expide la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo.

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Títular:	INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DE ANAHUAC S.A. DE C.V.
Representado por:	JOSE LUIS BONILLA VACA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	AVENIDA LOMAS VERDES Número oficial: 2165
Lote:	*** Manzana: *** Pueblo Santiago Occipaco
en el Municipio de:	Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Avenida Lomas Verdes Número: 2165
Lote:	*** Manzana: *** Superficie: 1,871.00 m2 Pueblo Santiago Occipaco
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México,	Clave catastral: 098071661200000



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Hospital para 71 camas y 55 consultorios (ver antecedente no.3)
Superficie total de construcción:	21,845.00 m ² (ver nota no.8)
Superficie libre de construcción:	20% de la superficie del predio (ver nota no.8)
Altura máxima de construcción:	12 niveles y 43.27 metros a partir del nivel de banquetta y 18 niveles y 60.63 metros a partir del desplante
Cajones de estacionamiento:	394 dentro del predio.

Derechos:	\$2,529.00	Lugar y fecha de expedición:	19 de Septiembre de 2007
Recibo de pago:	A 1203220		Naucalpan de Juárez, México
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/0067/07 de fecha 08 de enero del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- El Acuerdo de Cabildo Número 219 de 13 de septiembre del 2007
- 3.- Dictamen de Impacto Regional expedido por la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 22402A000/663-I/2007 de fecha 04 de junio del 2007, al cual se le deberá dar cabal y fiel cumplimiento.
- 4.- Oficio número SGG/ASE/DGPC/O-1681/2007 de fecha 21 de mayo del 2007 emitido por la Dirección General de Protección Civil dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
- 5.- Oficio número 212130000/RESOL/098/07 de fecha 22 de marzo del 2007 emitido por la Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.
- 6.- Oficio número 21101A000/505/2007 de fecha 20 de febrero del 2007 emitido por la Dirección General de Vialidad dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.
- 7.- Convenio del Dictamen de Factibilidad Condicionado para el otorgamiento de los servicios de agua potable y drenaje celebrado con el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, número CJ/FACT/026/2007 de fecha 16 de Mayo del 2007.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- La superficie mínima libre de construcción indicada en el apartado de "Cambio de Uso del Suelo Autorizado" del presente documento, se obtuvo de los planos autorizados bajo el amparo de la Licencia de Construcción número 802/80, en la planta baja del inmueble, la cual deberá de ser respetada para cualquier ampliación, modificación o reparación futura.
- 9.- La superficie total de construcción indicada en el apartado de "Cambio de Uso del Suelo Autorizado" del presente documento, incluye las superficies destinadas a circulaciones verticales, andadores exteriores a cubierto y estacionamiento a cubierto.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2. Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 22 fracción I, 35, 36, 37 fracción III inciso e, 38, 40, 43, 94 y 95 del Bando Municipal del año 2007.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2006; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

1228-A1.-2 octubre.